

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



084/1993

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 101º del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 101º.- DENOMÍNASE **Concejal Blas Ricardo Fuentes**, a la calle delimitada por el Macizo 23 de la Sección “D” y por el Macizo 24 de la misma Sección.”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3013

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/12/2005.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMÓN RODRIGUEZ
Jefa Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Graí
D.L.T. y D.B. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-8954-2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se modifica el artículo 101 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 491 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3013, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se modifica el artículo 101 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1445 /2005.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRASQUINO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia